

# Mesa redonda tripartita sobre tendencias y reformas de pensiones

## Evaluación general del sistema de pensiones

### Bulgaria (Trabajadores)

**Los principios fundamentales puestos en práctica por el sistema de pensiones de Bulgaria son los siguientes:**

#### **Principio 1. OBJETIVO DE COBERTURA UNIVERSAL - alcanzado**

El sistema de pensiones de Bulgaria es un sistema integral y maduro para la protección social de las personas de edad, y el principal desafío es mantener un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad financiera y la suficiencia de las pensiones. Consta de tres pilares basados en el principio contributivo: el primero es el pilar del sistema de reparto, el segundo es el pilar obligatorio de plena capitalización y el tercero es el pilar voluntario de plena capitalización. Según la legislación sobre pensiones, todos los tipos de trabajadores (empleados, trabajadores por cuenta propia y otros tipos de personas empleadas) deben estar protegidos mediante pensiones (pensiones de vejez, de invalidez y de supervivencia) y la percepción de un ingreso sustitutivo digno tras la jubilación. Ello significa que cada trabajador debe cotizar responsablemente durante su vida laboral activa y participar en el sistema de pensiones común y solidario. En los últimos años, las nuevas formas de trabajo plantean importantes desafíos no solo en el mercado de trabajo, sino que también hacen necesaria la introducción de cambios adecuados en la legislación para regular la inclusión de esas categorías en el alcance del sistema de pensiones. La cobertura de las personas aseguradas en Bulgaria es elevada, ya que es de alrededor del 86,4 por ciento (en 2019) de las personas empleadas, y en los últimos cinco años se han adoptado medidas amplias y eficaces para reducir la proporción relativa de personas que trabajan en la economía informal y la de las personas que trabajan sin contrato de trabajo, a fin de proteger sus derechos de pensión y garantizar unos ingresos de jubilación dignos.

#### **Principio 2. SOLIDARIDAD SOCIAL Y FINANCIAMIENTO COLECTIVO - alcanzado**

El diseño y la financiación del sistema de pensiones proporcionan solidaridad social por medio de créditos de pensión en caso de interrupción de la carrera profesional: período de licencia parental remunerada y no remunerada; período de embarazo y parto, en caso de nacimiento de un hijo o de adopción de un niño de hasta 5 años de edad; período durante el que la persona ha percibido prestaciones por desempleo; y otros.

Desde 2000, se ha introducido una proporción entre la cotización para la pensión que paga el empleador y la que paga la persona asegurada. Al principio del período dicha proporción era 80:20, y en la actualidad es 60:40. Los trabajadores por cuenta propia pagan la totalidad de la cotización para la pensión.

#### **Principio 3. DERECHO A PRESTACIONES DE PENSIONES ADECUADAS Y PREDECIBLES - alcanzado solo parcialmente**

La legislación en materia de seguridad social garantiza el derecho de las personas de edad a percibir una pensión cuando estén abarcadas por los pilares obligatorios del sistema de pensiones. Sin embargo, hay ciertas categorías de personas para las que las perspectivas de pensión y las prestaciones de pensiones son más limitadas. Además, la desigualdad en materia de ingresos sigue

aumentando como resultado de la falta de igualdad de oportunidades para los jóvenes, las personas poco cualificadas, las mujeres y las personas sin educación, entre otras. Asimismo, el débil efecto redistributivo de los impuestos y las transferencias sociales, así como el creciente cambio tecnológico, son factores que aumentan la desigualdad y empeoran las perspectivas en materia de pensiones de esas categorías de personas. La suficiencia de las pensiones sigue siendo baja (la relación entre la pensión media y el promedio de los ingresos asegurables fue del 38,8 por ciento en 2019) y ese es uno de los mayores retos a los que se enfrenta el sistema de pensiones.

Con el fin de mejorar la suficiencia y la previsibilidad del sistema de pensiones de vejez, en los últimos años se han adoptado una serie de medidas relativas a: la mejora del vínculo entre las cotizaciones y los derechos, la modificación de la fórmula de las pensiones y la introducción del derecho de elección de los asegurados para redirigir sus cotizaciones para la pensión de los fondos de pensiones universales de plena capitalización (UPF) únicamente al fondo de pensiones público basado en el sistema de reparto (primer pilar).

En pos de la previsibilidad del sistema de pensiones y la suficiencia de las pensiones de vejez, se realizan cálculos actuariales periódicamente sobre la tasa de sustitución de ingresos, el equilibrio actuarial del Fondo de Pensiones y el importe de la cotización actuarial para la pensión a fin de asegurar la sostenibilidad financiera del sistema.

#### **Principio 4. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO - alcanzado**

El Estado desempeña un papel importante para asegurar un nivel de ingresos suficiente para todas las personas en la vejez. En vista del desafío en materia de financiación y sostenibilidad que enfrenta el sistema de pensiones en el contexto del cambio demográfico, el Estado también desempeña un papel fundamental en la previsión del equilibrio a largo plazo entre los recursos y los gastos, a fin de garantizar que el sistema de pensiones y otras instituciones sociales cumplan sus obligaciones con las personas de edad en cuanto a proporcionar unas prestaciones y unos servicios suficientes y que permitan una vida digna a los adultos, a pesar de las tendencias demográficas desfavorables del país. Se ha establecido un fondo especial para garantizar la estabilidad financiera del sistema de pensiones, que es una especie de reserva para los momentos de máxima carga en cuanto a los costos del sistema.

#### **Principio 5. NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPUESTA A LAS NECESIDADES ESPECIALES - alcanzado**

En las leyes sobre la seguridad social y la protección social hay disposiciones destinadas específicamente a garantizar la igualdad de trato, incluidas las personas con necesidades especiales, teniendo en cuenta las situaciones de vulnerabilidad (personas con discapacidad, trabajadores migrantes y otros grupos). La igualdad de género está garantizada por la fórmula de las pensiones, que se utiliza para calcular las pensiones del seguro de pensiones obligatorio – pilares primero y segundo. Las actuales diferencias en la cuantía de las pensiones se deben todavía a los diferentes requisitos para la jubilación de los hombres y las mujeres (edad y años de servicio), así como a los salarios más bajos que perciben las mujeres durante su carrera profesional y a los períodos de interrupción más frecuentes debido al cuidado de la familia.

#### **Principio 6. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, FISCAL Y ECONÓMICA – a medio y largo plazo se alcanza solo parcialmente**

### **Principio 7. TRANSPARENCIA – alcanzado**

La legislación social incluye disposiciones legales que obligan a las instituciones que administran los fondos de pensiones (el Instituto Nacional de Seguridad Social en el caso del primer pilar y los Fondos de Pensiones Universales y Profesionales en el caso del segundo pilar) a asegurar la transparencia y la presentación periódica de informes sobre la administración y la gestión de los fondos de los asegurados mediante un registro personal de aseguradores y asegurados, un registro de pensionistas y sistemas de información de los fondos de pensiones universales y los fondos de pensiones profesionales que permiten el intercambio electrónico de datos y la creación de un archivo electrónico único de cada asegurado o pensionista, así como la consulta de toda la información relativa a los derechos de seguro, el importe de las tasas y el rendimiento obtenido de las inversiones.

### **Principio 8. PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y CONSULTAS – alcanzado**

Los representantes de los sindicatos y de los empleadores participan en el Consejo de Supervisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social aprobando los proyectos de reglamento, el presupuesto de la seguridad social y otros documentos, y ejerciendo un control sobre el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Los sindicatos apoyan activamente las políticas gubernamentales para lograr la estabilidad financiera a largo plazo del sistema de pensiones como parte del sistema de protección social.

### **Principio 9. REVISIÓN PERIÓDICA DE LAS PRESTACIONES DE PENSIONES – alcanzado solo parcialmente**

No existen disposiciones normativas explícitas que regulen el examen periódico del nivel de las prestaciones a largo plazo sobre la base del costo de la vida y el nivel de ingresos del país.

## **2. ¿CUÁL ES SU EVALUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE PENSIONES DE SU PAÍS?**

El sistema de pensiones de Bulgaria es un sistema avanzado que se ha modernizado y adaptado a los profundos cambios socioeconómicos del país. Se están adoptando constantemente medidas para mejorar la protección, ofreciendo los productos de pensiones previstos en el Convenio 102 de la OIT para los riesgos de vejez, discapacidad y fallecimiento. Sin embargo, todavía existen enormes desafíos en cuanto a la suficiencia. Y el problema más grave que se enfrenta a este respecto es el panorama demográfico del país.

## **3. ¿QUÉ SE PODRÍA HACER PARA REFORZAR EL SISTEMA DE PENSIONES?**

A fin de reforzar su estabilidad financiera a largo plazo es necesario avanzar gradualmente hacia la determinación de la tasa de las cotizaciones para la pensión sobre la base de la magnitud actuarial requerida. También para desarrollar el fondo de reserva del sistema de solidaridad / etc. “Fondo de Plata” (*Silver Fund*) / desarrollar un régimen eficaz para su inclusión en la financiación del costo de las pensiones del sistema de solidaridad.